

## Conozca sus Derechos Civiles

Para presentar una queja al estado, llame al:

Wisconsin Department of Health Services  
Affirmative Action and Civil Rights Office  
1 W. Wilson St., Room 555, P O Box 7850  
Madison, WI 53707-7850

(608) 266-1258 (Voz)

TTY: 711

Fax: (608) 267-1434

3. A la misma vez, también usted puede presentar una queja al nivel federal con el *U.S. Department of Health and Human Services* (Departamento de Servicios de Salud y Humanos de los Estados Unidos): Llame al:

U.S. Department of Health and Human  
Services, Office for Civil Rights-Region V  
233 N. Michigan Ave., Suite 240  
Chicago, IL 60601

(312) 886-2359 (Voz)

(312) 353-5693 (TDD)

### No Ser Elegible para Servicios No Significa Discriminación

Es importante distinguir entre lo que es una denegación de beneficios (legal o ilegal), y una exclusión de servicios. Las personas denegadas beneficios o excluidas de algún servicio porque no reúnen las condiciones básicas de elegibilidad no están protegidas por las leyes de los derechos civiles en contra de esta denegación o exclusión.

Por ejemplo, para poder ser elegible para *FoodShare Wisconsin*, el ingreso de una persona debe estar por debajo de cierto nivel, y esa persona tiene que reunir ciertas

condiciones básicas de elegibilidad. Las leyes de los derechos civiles no tienen ningún efecto en estas condiciones básicas de elegibilidad.

### Pasos para Quejas sobre la Elegibilidad o los Beneficios

1. Pida hablar con el supervisor de su *County Service Provider* para ver si usted puede resolver la situación. Si esto no resuelve la situación a su satisfacción, hable con el *County Complaint Coordinator*. Si usted aún no puede encontrar una solución mutuamente aceptable, su condado le debe referir al *DHS Regional Area Administration* (Área Regional de Administración del DHS) apropiada.
  - Northeast (920) 448-5318 en Green Bay
  - North (715) 365-2523 en Rhinelander
  - Southeast (262) 521-5113 en Waukesha
  - South (608) 243-2419 en Madison
  - West (715) 836-5713 en Eau Claire
2. Usted debe hacer su solicitud para una audiencia imparcial con el *Wisconsin Division of Hearings and Appeals* (División de Audiencias y Apelaciones) al <http://dha.state.wi.us/home/> para quejas sobre servicios de *FoodShare* o *Medicaid* (Asistencia Médica), o servicios del condado del salud mental, abuso de alcohol o drogas (*AODA*) y de personas con discapacidades de desarrollo.

Si usted recibe servicios para paciente interno por salud mental, abuso de alcohol o drogas, o por discapacidad de desarrollo, usted tiene los siguientes derechos bajo ss. 51.61(1) y 51.30, *Wis. Stats*; *DHS 92*, *DHS 124*, *Wis. Adm. Code*, y 42 *CFR* 482.13. Si usted quisiera más información sobre estos derechos, favor de pedirla a un miembro del personal de la facilidad o del programa y se le proveerá la información.

## Conozca sus Derechos Civiles Know Your Civil Rights



¿Sabía usted que los participantes en programas de servicio de salud y social tienen una protección especial en cuanto a la discriminación? Esto es porque hay leyes federales que se hacen cumplir por medio del *Department of Health Services (DHS)* (Departamento de Salud y Servicios). Este panfleto explica en que consiste esta protección y le da información sobre algunas de sus leyes.



## Conozca sus Derechos Civiles

### ¿Qué es la “Discriminación”?

La “discriminación” es una acción directa, intencional o no-intencional, la cual resulta en el tratamiento desigual de, o la cual causa un impacto adverso a, categorías de personas protegidas por la ley. La discriminación puede ser el resultado de prejuicios. El prejuicio es juzgar adversariamente o formarse una opinión sobre alguien antes de tiempo sin tener conocimiento y sin haber examinado los hechos. Mientras que el “prejuicio” generalmente se refiere a opiniones o pensamientos, la “discriminación” se refiere a acciones. Esto significa que una persona no podrá, por causa de su raza, color, nacionalidad, género, edad, o discapacidad:

- Ser denegado ningún servicio, ayuda financiera u otro beneficio financiado por un programa federal;
- Ser sujeto a segregación o ser tratado diferente en un programa financiado federalmente;
- Ser proveído cualquier servicio, ayuda financiera o beneficio, el cual sea diferente o el cual sea proveído de una manera distinta a como es proveído a otros;
- Ser denegado acceso a un servicio porque un edificio o una facilidad no sea accesible físicamente a personas con discapacidades o porque ninguna acomodación sea proveída para facilitar comunicación efectiva con el proveedor de un servicio;
- Ser proveído servicios sin un intérprete competente en el primer idioma de

participante el cual tiene una habilidad limitada de hablar inglés;

- Ser legalmente denegado sus beneficios por sus proveedor por causa de sus creencias religiosas o afiliaciones políticas. Esto aplica en particular si usted es participante de *FoodShare Wisconsin*.

### ¿Quién es una “Persona con una Discapacidad”?

Una persona con una discapacidad es aquella que (1) tiene una condición física o mental que sustancialmente le limita una actividad de importancia vital, (2) tiene un expediente sobre tal condición, o (3) es considerado como una persona con discapacidad.

### ¿Qué es una “Acomodación Razonable”?

Si usted es una persona con discapacidad, usted puede pedir una acomodación razonable que el proveedor de servicio le debe dar gratis. Si usted es sordo o tiene problemas de audición y requiere un intérprete de lenguaje por señas, su proveedor de servicios tiene que ofrecerle, por lo menos, un intérprete que reúna los requisitos mínimos de certificación nacional (*RAD or NAD*).

### ¿Quién es una “Persona con Habilidad Limitada de Hablar Inglés (LEP)”?

Un *LEP* es una persona que no habla suficiente inglés para poder participar en

un programa o servicio financiado por el gobierno estatal o federal. Una persona *LEP* debe ser proveída un intérprete oral que sea competente lingüísticamente y culturalmente en el primer idioma de la persona *LEP* y en el idioma inglés.

### Pasos para Presentar una Queja por causa de Discriminación

1. El primer paso es presentar una queja por discriminación con el *County Department of Human Services* (Departamento de Servicios Humanos del Condado). Busque, en los tabloneros de anuncios o con una recepcionista, el nombre y el número de teléfono del *Equal Opportunity Coordinator* (Coordinador de Oportunidades Iguales) o *Complaint Coordinator* (Coordinador de Quejas) del condado o la agencia.
2. Si usted no está satisfecho con la resolución hecha por el condado, usted puede presentar una queja por discriminación escrita o verbal directamente al nivel estatal con el *Wisconsin Department of Health Services* en contra de una agencia, facilidad de cuidado de salud, u organización que usted piensa que podía haber discriminado en contra de usted.